DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18845
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2023ER5410 – EVENTO SIRE 5413153

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				**SOLICITANTE:** Carlos Arturo ramos Cortés Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de marzo de 2023	**HORA:**	14:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 8 No. 29 - 20	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	N: 4° 36' 28.8" O: 74° 05' 44.0"
SECTOR CATASTRAL:	Ricaurte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²
UPZ:	102 – La Sabana	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	50
LOCALIDAD:	14 – Los Mártires	**FAMILIAS** - **ADULTOS** - **MENORES** -	
CHIP:	AAA0034FWAF	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47584

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 8 No. 29 - 20, se localiza en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad Los Mártires. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubica el predio de la Calle 8 No. 29 - 20, no presentan una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

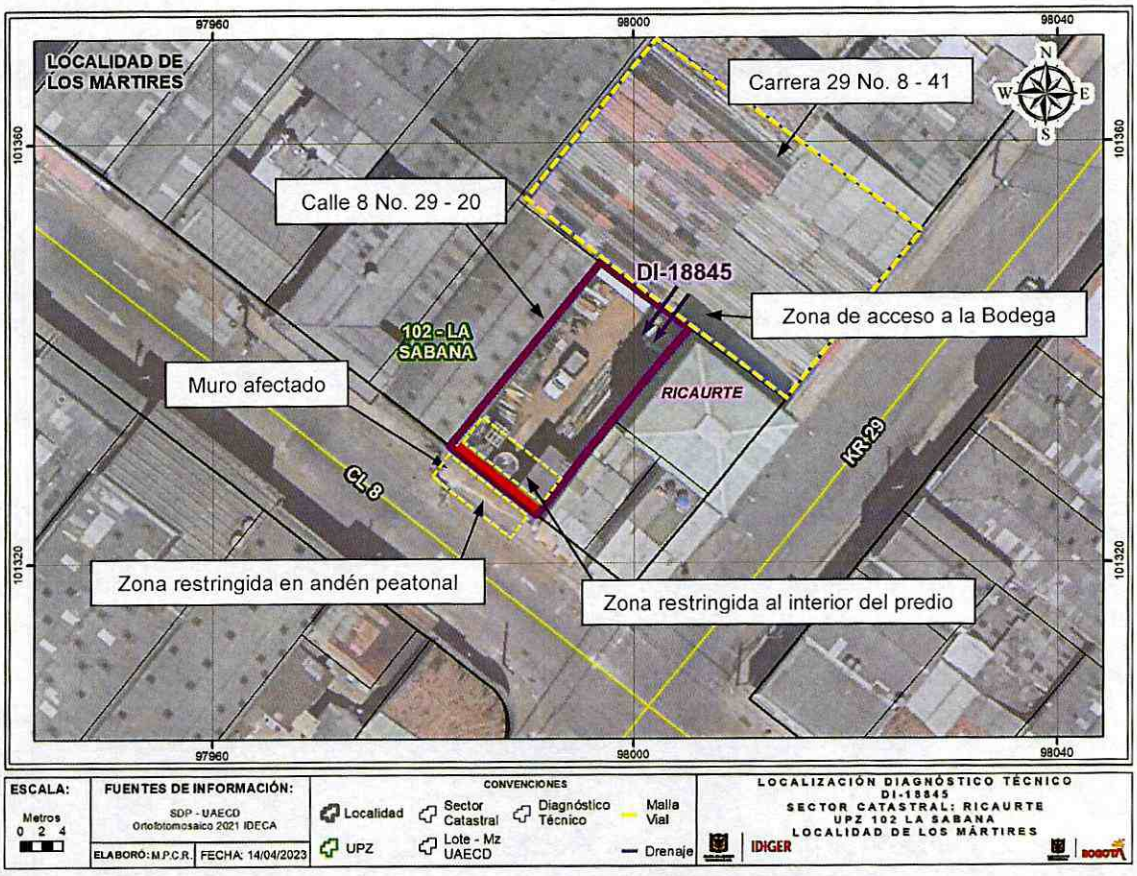


Figura 1. Zona donde se localiza el predio de la Calle 8 No. 29 - 20, en el Sector Catastral Ricaurte de la localidad Los Mártires

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el predio de la Calle 8 No. 29 - 20, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografías 1 y 2).

En el predio de la Calle 8 No. 29 – 20, se ubica una bodega para almacenamiento de materiales metálicos (ver fotografías 1, 2 y 3), conformada por muros de cerramiento perimetral en mampostería de carga sin confinar con bloques de adobe y arcilla cocida; bodega que, a su vez, cuenta al interior con una pequeña edificación de dos niveles, construida también en mampostería de carga sin confinar, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento en donde se almacenan materiales metálicos. El acceso a la bodega se realiza desde un predio colindante ubicado en la Carrera 29 No. 8 – 41.

Sobre el cerramiento de fachada del predio (ver fotografías 2 y 3), se observaron múltiples grietas de tendencia horizontal y vertical, con aberturas de hasta 5 mm en longitudes de 0.5 m a 2 m aproximadamente, así como pérdida de mampuestos en algunas zonas (ver fotografías 5 a 8). Sobre los muros que conforman la construcción ubicada el interior de la bodega, se observan algunas fisuras sobre el pañete de recubrimiento con aberturas de 1 mm a lo largo de 1.5 m aproximadamente.

El muro de cerramiento de fachada colinda con un andén peatonal público (ver fotografía 2), conformado por losas de concreto que cuenta con un ancho cercano a los 2 m y por donde circula un moderado tráfico de personas. Sobre el terreno donde se emplaza el predio de la Calle 8 No. 29 – 20, así como en el terreno aledaño, no se identificaron condiciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad activos.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas en la bodega del predio de la Calle 8 No. 29 – 20, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad Los Mártires, estén asociadas con la ausencia de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de los materiales que hacen parte de esta; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la bodega del predio de la Calle 8 No. 29 – 20.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la bodega del predio de la Calle 8 No. 29 – 20. Se observa el andén peatonal aledaño, con recomendación de restricción de uso.



Fotografía 3. Vista del interior de la bodega del predio de la Calle 8 No. 29 – 20. Se observa el muro de cerramiento de fachada y la pequeña edificación interna.



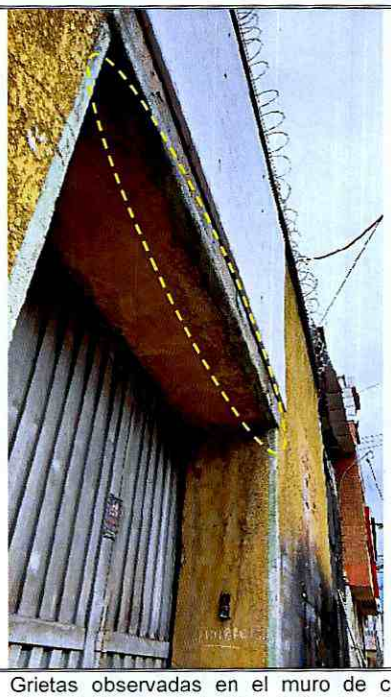
Fotografía 4. Vista del interior de la bodega del predio de la Calle 8 No. 29 – 20. Se observa el muro de cerramiento de fachada.



Fotografía 5. Grietas observadas en el muro de cerramiento de fachada de la bodega del predio de la Calle 8 No. 29 – 20.



Fotografía 6. Grietas observadas en el muro de cerramiento de fachada de la bodega del predio de la Calle 8 No. 29 – 20.



Fotografía 7. Grietas observadas en el muro de cerramiento de fachada de la bodega del predio de la Calle 8 No. 29 – 20.



Fotografía 8. Pérdida de mampuestos de adobe del muro de cerramiento de fachada de la bodega del predio de la Calle 8 No. 29 – 20.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Nivel de daño observado en el predio de la Calle 8 No. 29 – 20, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad Los Mártires.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
CL 8 29 20	Mampostería de carga sin confinar	Comercial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	Sobre la infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 8 No. 29 – 20, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad Los Mártires, no se advirtieron daños.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dado los daños identificados sobre el muro de fachada del predio de la Calle 8 No. 29 – 20, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad Los Mártires, es posible que estos se incrementen en mayor medida favoreciendo la ocurrencia de colapsos parciales del mencionado muro hacia el andén peatonal adyacente; así como hacia el interior del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del del predio de la Calle 8 No. 29 – 20, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad Los Mártires y del terreno aledaño. Acción adelantada el día 15 de marzo de 2023.

Recomendaciones de restricción de uso en atención al radicado IDIGER 2023ER5410 y al evento SIRE 5413153 (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción de uso.

NO. FORMATO	FECHA	LOCALIZACIÓN	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	ZONA RESTRINGIDA
10667	15/03/2023	CL 8 No. 29 20	Carlos Arturo Ramos	Zona aledaña al interior de la bodega en un ancho igual al muro de fachada y en una longitud de 4 m aproximadamente.
10668	15/03/2023	Andén adyacente a la CL 8 No. 29 20	Alcaldía Local Los Mártires	Andén peatonal adyacente el predio de la CL 8 No. 29 - 20

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad del muro de fachada de la bodega del predio de la Calle 8 No. 29 – 20, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad Los Mártires, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se incrementen los daños observados en el muro de fachada, acelerando la posibilidad de ocurrencia de colapso parciales de este, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Al responsable y/o los responsables de la bodega ubicada en el predio de la Calle 8 No. 29 – 20, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad Los Mártires, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de restricción de uso, dada por el IDIGER mediante el formato de restricción 10667 (ver tabla No. 2), con el propósito de garantizar la seguridad física de los trabajadores de esta bodega, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento de fachada que presenta daños en dicho inmueble.

A la Alcaldía Local Los Mártires, desde sus respectivas competencias, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, adelantar las gestiones que conduzcan a que se acoja la recomendación de restricción de uso del andén peatonal adyacente al predio de la Calle 8 No. 29 – 20, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad Los Mártires, dada por el IDIGER mediante el formato de restricción 10668, (ver tabla 2), con el propósito de garantizar la seguridad física de los peatones que circulan por dicho andén, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento de fachada que presenta daños en el mencionado inmueble.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la bodega ubicada en el predio de la Calle 8 No. 29 – 20, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad Los Mártires, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del muro de cerramiento de fachada de dicho inmueble, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar la estabilidad y seguridad del muro de cerramiento de fachada afectado y por ende la vida útil de este inmueble.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Los Mártires, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores del predio inspeccionado y de los vecinos del sector. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático